

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 090-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 29 de setiembre de 2021

VISTOS: La Nota Informativa N° 106-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 124-2021-SIS/FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 124-2021-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 03 de agosto de 2021, se aprueba el Documento Técnico “Mapa de Procesos del FISSAL” el mismo que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, a través la Nota Informativa N° 106-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación y publicación de una Fe de erratas a la Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J, mediante el cual se aprobó el Documento Técnico N° 001-2021-SIS/FISSAL-OPP-V.01 denominado “Mapa de Procesos del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL”, debido a un error involuntario de digitación en el documento técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 124-2021-SIS/FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 124-2021-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es jurídicamente viable, mediante una rectificación de error material del Documento Técnico N° 001-2021-SIS/FISSAL-OPP-V.01 denominado “Mapa de Procesos del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL”, el cual forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;





MINISTERIO DE SALUD



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Documento Técnico “Mapa de Procesos del FISSAL” el mismo que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 03 de agosto de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:			DEBE DECIR:		
Anexo 01: Inventario de Procesos del FISSAL Procesos Misionales			Anexo 01: Inventario de Procesos del FISSAL Procesos Misionales		
CODIGO N2	PROCESOS DE NIVEL 2		CODIGO N2	PROCESOS DE NIVEL 2	
M01.05.01	COMPRAS DE SERVICIOS DE SALUD		M01.05.01	COMPRAS DE PRESTACIONES DE SALUD	
Anexo 03: Fichas Técnicas de Procesos del FISSAL a nivel 1 FICHA TECNICA NIVEL UNO (1): GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			Anexo 03: Fichas Técnicas de Procesos del FISSAL a nivel 1 FICHA TECNICA NIVEL UNO (1): GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		
Código	Procesos Nivel 2	Productos	Código	Procesos Nivel 2	Productos
S03.03.02	Desarrollo de Sistemas de Información	• Aplicativos informáticos del FISSAL implementados	S03.03.02	Mantenimiento de Infraestructura de Comunicación y otros	• Disponibilidad de los recursos y servicios de TI

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

